

Resolución de 10 de abril de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica la relación de aspirantes que han superado el único ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el marco del proceso de estabilización del personal temporal, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en la Escala Auxiliares de Biblioteca, Grupo C, Subgrupo C2, de la Universidad Complutense de Madrid, convocado por Resolución de 18 de noviembre de 2022 (BOE y BOCM de 25 de noviembre y BOUC de 28 de noviembre).

Celebrado el día 2 de marzo de 2024 el ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el marco del proceso de estabilización del personal temporal, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en la Escala Auxiliares de Biblioteca, Grupo C, Subgrupo C2, de la Universidad Complutense de Madrid, convocado por Resolución de 18 de noviembre de 2022 (BOE y BOCM de 25 de noviembre y BOUC de 28 de noviembre), este Tribunal ha resuelto:

Primero: Aprobar la relación de aspirantes que han superado el único ejercicio de la fase de oposición. Dicha relación se publicará, exclusivamente, en la página web de la Universidad Complutense: <https://www.ucm.es/pas-funcionario>, con indicación de la puntuación obtenida.

Segundo: De conformidad con la base 10.3.2 de la convocatoria, los aspirantes que superen la fase de oposición, dispondrán de diez días hábiles para presentar, si así fuera necesario, la documentación que acredite los méritos correspondientes a la fase de concurso, a través de la aplicación informática habilitada al efecto. Una vez finalizada la cumplimentación de la solicitud de presentación de méritos se enviará preferentemente a través del Registro Electrónico de la Universidad Complutense, al que se tendrá acceso desde la citada aplicación informática. Para ello es requisito imprescindible estar en posesión de certificado electrónico en vigor, cuyo Documento Nacional de Identidad asociado ha de corresponder con el incluido en la solicitud de participación.

Si la solicitud se presenta a través de otra de las modalidades previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre), los participantes, una vez que hubieran cumplimentado su solicitud deberán imprimirla y presentarla prioritariamente en una de las oficinas de asistencia en materia Registro de la Universidad Complutense de Madrid, cuyo horario y condiciones de acceso pueden consultarse en la página web <http://www.ucm.es/registro-general>. En caso de optar por una Oficina de Registro distinta, el código DIR3 al que tiene que remitirla es el que figura en la solicitud de admisión: U01000739 –Unidad de Selección de Personal Funcionario-.

La acreditación del tiempo de servicios prestados en la Universidad Complutense, así como la superación de un ejercicio en la UCM se aportará de oficio por la propia Universidad.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Madrid, a fecha de firma digital

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL,
Felipe Martínez López

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 3761-6344-6A41P7039-7148 | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Felipe Martinez Lopez - Vicegerente de Recursos Humanos | Firmado | 10/04/2024 13:35:30 |
| Observaciones | | Página | 1/1 |
| Uri De Verificación | https://sede.ucm.es/verificacion?csv=3761-6344-6A41P7039-7148 | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

